

FONADE
Proyectos que transforman vidas



EL SECRETARIO DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO – FONADE

CERTIFICA QUE:

1. En sesión ordinaria celebrada el 22 de diciembre de 2017, previa convocatoria cursada a los miembros de la Junta Directiva de la entidad, se presentó en el numeral 1 del punto IV del orden del día, por parte del Subgerente Financiero, el acuerdo por el cual se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Vigencia 2018.

2. Al respecto, el Subgerente Financiero informó lo siguiente:

“(…) Que, el artículo 15 del Manual de Presupuesto de FONADE establece que: “La Gerencia General de FONADE, someterá a aprobación de la Junta Directiva el proyecto de presupuesto de la Entidad para la siguiente vigencia fiscal, el cual deberá ser aprobado antes del 31 de Diciembre de cada año, de acuerdo con la clasificación establecida en los artículos 7 y 8 de este Manual, así mismo, presentará un anexo informativo con el detalle de dichos rubros”.

Que, de acuerdo con lo señalado en el artículo 15 del Manual de Presupuesto de FONADE, el Gerente General (E) mediante oficio 20171000282601 de fecha 31 de octubre de 2017 radicó para estudio y aprobación el proyecto de presupuesto elaborado por la Subgerencia Financiera con base en las proyecciones presentadas y sustentadas por las diferentes áreas de la entidad, de acuerdo con las directrices que para esos efectos les fueron señaladas por la Gerencia General (E) y la Subgerencia Financiera tal cual lo ordena el artículo 13 y 14 del mismo Manual de Presupuesto.

Que, revisado y efectuado el análisis del proyecto de presupuesto para la vigencia 2018 por los miembros de Junta Directiva, se determinó que era necesario ajustar algunas de las cifras proyectadas con el fin de lograr un mejor equilibrio financiero de la Entidad, tomando como base los resultados de ejecución proyectados para el cierre de la vigencia 2017.

*Que, una vez discutido y analizado el proyecto con fundamento en las explicaciones y justificaciones que sobre la distribución y asignación de recursos en el Presupuesto Anual de FONADE contenidas en el oficio de radicación del proyecto y realizados los ajustes que surgieron de los análisis efectuados en las reuniones realizadas con los miembros de la Junta Directiva y presentados por el subgerente Financiero en la presente sesión, la Junta Directiva, **ACUERDA** (...)*

3. Realizada la presentación, los miembros del órgano de dirección manifestaron impartir su aprobación al proyecto de acuerdo presentado en los siguientes términos:

Código: FAP320

Versión: 05

Vigencia: 2015-06-11

Cll 26 # 13 - 19. Bogotá - Colombia.

Teléfonos: (57)(1) 594 0407 - Línea Transparencia: (57)(1) 01 8000 914 502

www.fonade.gov.co  fonadecol  @fonade

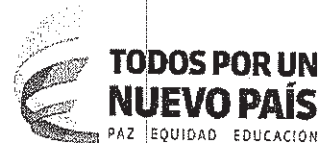
Página 1 de 5

VIGILADO SUBGERENCIA FINANCIERA ENTIDAD

hugi



FONADE
Proyectos que transforman vidas



(...) **ACUERDA:**

ARTICULO 1°: Apruébese el Presupuesto de Ingresos para la vigencia del año 2018 del FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO – FONADE en la suma de DOS BILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS VEINTIDOS MILLONES DE PESOS MCTE (\$2.225.522 millones) discriminados así:

CODIGO	DESCRIPCION	PRESUPUESTO 2018
1	TOTAL INGRESOS	2.225.522
1.1	DISPONIBILIDAD INICIAL	170.846
1.2	INGRESOS OPERACIONALES	2.051.989
1.2.1	SERVICIOS	158.802
1.2.2	RECURSOS DE CAPITAL	61.941
1.2.3	RECURSOS DE GERENCIA DE PROYECTOS	1.831.206
1.2.4	OTROS INGRESOS OPERACIONALES	40
1.3	INGRESOS NO OPERACIONALES	2.687
1.3.1	ARRENDAMIENTOS	1.752
1.3.2	VENTA DE ACTIVOS NO OPERACIONALES	0
1.3.3	OTROS INGRESOS NO OPERACIONALES	935

Cifras en millones de pesos

ARTICULO 2°: Apruébese el Presupuesto de Gastos para la vigencia del año 2018 del FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO – FONADE en la suma de DOS BILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS VEINTIDOS MILLONES DE PESOS MCTE (\$2.225.522 millones), discriminados así:

CODIGO	DESCRIPCION	PRESUPUESTO 2018
2	TOTAL GASTOS	2.225.522
2.1	GASTOS OPERACIONALES	2.024.485
2.1.1	GASTOS ADMINISTRATIVOS	113.038
2.1.2	GASTOS DE INVERSION	12.816
2.1.5	CONTINGENCIAS	1.500
2.1.7	RECURSOS DE GERENCIA DE PROYECTOS	1.831.206
2.1.8	SENTENCIAS Y CONCILIACIONES	2.120
2.1.9	OTROS GASTOS OPERACIONALES	63.805
2.2	GASTOS NO OPERACIONALES	0
2.9	DISPONIBILIDAD FINAL	201.037

Cifras en millones de pesos

Código: FAP320

Versión: 05

Vigencia: 2015-06-11

Cll 26 # 13 - 19. Bogotá - Colombia.

Teléfonos: (57)(1) 594 0407 - Línea Transparencia: (57)(1) 01 8000 914 502

www.fonade.gov.co fonadecol @fonade



FONADE
Proyectos que transforman vidas



DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 3º CONDICIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE GASTOS. Con el fin de ejercer un mayor control sobre el gasto del Presupuesto de FONADE, la Junta Directiva determina que se incorporan en el ingreso los recursos presupuestados referentes a la meta comercial, pero que solamente serán apropiados en el gasto que corresponda mediante traslados presupuestales de la Disponibilidad Final una vez se formalicen con la correspondiente suscripción los nuevos negocios proyectados.

ARTÍCULO 4º. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO. Corresponde al Gerente General desagregar el presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia 2018, para lo cual expedirá el correspondiente acto de liquidación.

ARTÍCULO 5º. DEFINICIÓN DE LOS GASTOS. Los gastos correspondientes al presupuesto para la vigencia fiscal de 2018, serán definidos por el Gerente General en la Resolución mediante la cual se liquida el presupuesto, en el marco de los parámetros fijados en el artículo 5 del Manual de Presupuesto de FONADE.

ARTÍCULO 6º. ORDENACIÓN DE GASTO. Corresponderá al Gerente General como ordenador de gasto, definir el régimen de delegación de dicha facultad.

ARTÍCULO 7º. CERTIFICADOS DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL. El Gerente General o en quienes este delegue, tendrán facultades para solicitar la expedición de certificados de disponibilidad presupuestal.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 25 del Manual de Presupuesto de FONADE, se deberá solicitar un CDP para cada acto administrativo o contrato a emitir, que implique compromiso de gasto sobre el presupuesto general de FONADE. Se exceptúa de lo aquí expuesto, el acto de reconocimiento y pago de los rubros de nómina y gastos asociados a la nómina, gastos correspondientes a viáticos, gastos de viaje, honorarios de los miembros de Junta Directiva y transportes mensuales en que incurra la entidad, en cuyo caso se podrá solicitar y emitir un único CDP para el trámite de pago.

Para la afectación de los rubros del presupuesto de Recursos de Gerencia de Proyectos correspondientes a Cuentas por Pagar, Obligaciones Vigencias Anteriores, se podrán expedir certificados de disponibilidad presupuestal que cubran la totalidad de los compromisos que las generaron por cada uno de los convenios y, con cargo a éstas, se atenderán los gastos que la ejecución de estas cuentas genere durante la vigencia 2018. Así mismo, se deberá expedir un certificado de disponibilidad presupuestal para cubrir los procesos que se encuentren en curso al cierre de la vigencia.

ARTICULO 8º. AFECTACIONES DE LOS RUBROS DE GASTOS DEL PRESUPUESTO. FONADE propenderá porque los pagos correspondientes a los fallos de tutela en su contra, se realicen con cargo al rubro que corresponda a la naturaleza del negocio fallado. En el evento que tal circunstancia no sea posible, se cancelaran con cargo al rubro de Sentencias y Conciliaciones. Todos los gastos originados en los tribunales de arbitramento se podrán pagar con cargo a las apropiaciones del rubro Sentencias y Conciliaciones.

Código: FAP320

Versión: 05

Vigencia: 2015-06-11

Cll 26 # 13 - 19. Bogotá - Colombia.

Teléfonos: (57)(1) 594 0407 - Línea Transparencia: (57)(1) 01 8000 914 502

www.fonade.gov.co fonadecol @fonade



FONADE

Proyectos que transforman vidas



DNP Departamento
Nacional
de Planeación



**TODOS POR UN
NUEVO PAÍS**
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

Las obligaciones por concepto de servicios públicos domiciliarios, contribuciones inherentes a la nómina e impuestos, causados en cualquier vigencia y que sean facturados durante la vigencia fiscal 2018, se pueden pagar con cargo a las apropiaciones de esta última.

La prima de vacaciones, la indemnización a las mismas, las cesantías, las pensiones y los impuestos, se pueden pagar con cargo al presupuesto vigente cualquiera sea el año de su causación.

Los gastos generados por procesos de contratación que iniciaron durante la vigencia fiscal 2017 y que no culminaron con el compromiso correspondiente, serán asumidos con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2018 siempre y cuando en esta última se cuente con el mismo rubro presupuestal que se afectó con el trámite en la vigencia anterior y una vez se expida el certificado de disponibilidad presupuestal, requisito previo a la celebración del compromiso.

ARTÍCULO 9º. CRUCES DE CUENTA. FONADE podrá efectuar cruces de cuentas entre sí, con entidades del orden nacional o territorial y sus descentralizadas y con las empresas de servicios públicos con participación estatal, sobre las obligaciones que recíprocamente tengan causadas. Para estos efectos se requerirá acuerdo previo entre las partes. Estas operaciones deben reflejarse en el presupuesto, conservando, únicamente, la destinación para la cual fueron programadas las apropiaciones respectivas.

En el caso de las obligaciones de origen legal para con otros órganos públicos, se deben tener en cuenta, para efectos de estas compensaciones, las transferencias y aportes, a cualquier título, que las primeras hayan efectuado a las últimas en cualquier vigencia fiscal.

Cuando concurren las calidades de acreedor y deudor en cabeza de FONADE, se compensarán las cuentas, sin operación presupuestal alguna.

ARTÍCULO 10º. CAJAS MENORES. De acuerdo con lo ordenado en el artículo 16 del Reglamento de Presupuesto de FONADE, se podrán constituir cajas menores previa aprobación de la Gerencia General, la cual designará el número y la cuantía máxima de las cajas menores de la Entidad.

ARTÍCULO 11º. PROCEDIMIENTOS OPERATIVOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO. La Subgerencia Financiera de acuerdo con las funciones y competencias asignadas en el Decreto 288 de 2004 y en el artículo 17 del Reglamento de Presupuesto de FONADE, expedirá todos los documentos circulares, actos y directrices necesarias para la correcta ejecución y control del presupuesto de la Entidad para la vigencia 2018. Así mismo, hará la delegación correspondiente para la expedición de certificación de recursos para la reducción de apropiación de convenios.

ARTÍCULO 12º. ANEXO DE LA RESOLUCIÓN DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO. La Resolución de Liquidación del Presupuesto expedida por el Gerente General, se acompañará de un anexo que contendrá el detalle de los rubros apropiados para la vigencia fiscal 2018. En cuanto a los Recursos de Gerencia de Proyectos el anexo contiene las apropiaciones de recursos por Convenio.

ARTÍCULO 13º. MODIFICACIÓN DEL ANEXO DE LA RESOLUCIÓN DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO. La Subgerencia Financiera previo el trámite de los requisitos relacionados con las disponibilidades presupuestales y la justificación correspondiente, mediante créditos y contracréditos podrá modificar el anexo que contiene el detalle de los gastos del presupuesto de apropiaciones de

Código: FAP320

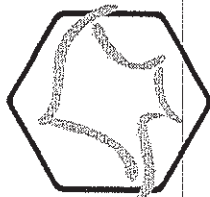
Versión: 05

Vigencia: 2015-06-11

Cll 26 # 13 - 19. Bogotá - Colombia.

Teléfonos: (57)(1) 594 0407 - Línea Transparencia: (57)(1) 01 8000 914 502

www.fonade.gov.co  fonadecol  @fonade



FONADE

Proyectos que *transforman* vidas



DNP Departamento
Nacional
de Planeación



**TODOS POR UN
NUEVO PAÍS**
PAZ EQUIDAD EDUCACION

FONADE, para lo cual deberá ajustarse a los montos máximos que se definan en la desagregación consagrada en la Resolución de Liquidación del Presupuesto para la vigencia fiscal 2018.

ARTÍCULO 14°. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos a partir del 1 de enero de 2018.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE, (...). Cita textual.

La presente certificación se expide en Bogotá, D.C., el 26 de diciembre de 2017, a solicitud de la Subgerencia Financiera, considerando que el Acta correspondiente a la sesión celebrada se encuentra en trámite.


MARCELO GIRALDO ÁLVAREZ
Secretario Junta Directiva

VIGILADO SUBGERENCIA FINANCIERA DE BOGOTÁ

Código: FAP320

Versión: 05

Vigencia: 2015-06-11

Cll 26 # 13 - 19. Bogotá - Colombia.

Teléfonos: (57)(1) 594 0407 - Línea Transparencia: (57)(1) 01 8000 914 502

www.fonade.gov.co  fonadecol  @fonade

Página 5 de 5